



HLCC2021-WP/230
FAL/76
14/10/21

CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE LA COVID-19

Montreal, 12 a 22 de octubre de 2021

PROYECTO DE INFORME DEL COMPONENTE DE FACILITACIÓN

El proyecto de informe adjunto sobre la cuestión 6 del orden del día se somete a la aprobación del Componente de Facilitación para su presentación a la plenaria.

Cuestión 6: Medidas operacionales de facilitación relacionadas con la pandemia de COVID-19 y posteriormente

1.1 La Conferencia considera la nota WP/16, presentada por la Secretaría, en la que se describen los retos particulares de la aplicación de medidas de mitigación de riesgos sanitarios en un proceso epidemiológico rápido y complejo; concretamente, la necesidad de seguir continuamente los avances científicos, tomar decisiones rápidas basadas en las pruebas científicas disponibles, supervisar la aplicación de medidas de mitigación de los riesgos sanitarios, y usar una comunicación efectiva para satisfacer las necesidades de la industria de la aviación y promover un procedimiento armonizado. La Conferencia apoya las recomendaciones contenidas en la nota, observando que los Estados deberían asegurar la comunicación y colaboración multisectorial entre todas las partes interesadas al desarrollar un plan de respuesta a pandemias para la aviación. La OACI trabajando con los grupos de trabajo pertinentes, debería colaborar con los Estados y la industria a fin de estructurar un esquema general que deba seguirse para responder a emergencias graves de salud pública, con referencia específica a la evaluación de riesgo multisectorial, una respuesta inicial rápida, el seguimiento continuo durante la evolución de la emergencia y la facilitación de la cooperación nacional, regional e internacional para prevenir barreras e interferencia innecesarias en el tráfico y comercio internacionales. La Conferencia reconoce también los comentarios de algunas delegaciones con respecto a la importancia de reconocer que los distintos Estados se encuentran en etapas diferentes de respuesta a la COVID-19, tienen distintas tolerancias al riesgo y niveles de recursos diferentes. En consecuencia, los Estados podrían considerar la aplicación de una combinación de vacunas, pruebas diagnósticas y cuarentena o aislamiento (si hay contacto o sospecha de contagio) en distintas circunstancias, siguiendo la estructura de riesgo en varios niveles y basándose en principios soberanos, particularmente debido a la prevalencia de variantes preocupantes y al posible surgimiento de otras en el futuro. Algunas delegaciones subrayan también que la vacunación no puede ser obligatoria como condición para el ingreso o tránsito, aunque es un elemento de respuesta importante, ya que todavía no hay acceso global a las vacunas, y que las pruebas diagnósticas y la constancia de recuperación deberían también considerarse en las decisiones sobre reducción o exención de los requisitos.

1.2 La Conferencia considera la nota WP/17, presentada por la Secretaría, en la que se señalan las medidas tomadas por la OACI en respuesta a la pandemia de COVID-19, entre las cuales normas y métodos recomendados revisados y nuevos relacionados con la salud, así como la importancia de las medidas aceptadas mutuamente y armonizadas a escala mundial y regional, que deberían ser compatibles con los requisitos de seguridad operacional, seguridad de la aviación y facilitación, proporcionales a la situación de la salud pública, y flexibles cuando sea posible para propiciar una recuperación económica viable. La Conferencia toma nota de la información que se presenta en la nota de estudio, apoya plenamente las recomendaciones de la Secretaría de la OACI y alienta encarecidamente a los Estados con capacidad para ello a que estudien la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias, tanto económicas como humanas, a fin de que todos los Estados miembros de la OACI logren una implementación mayor y más efectiva de las disposiciones del Anexo 9 — *Facilitación*. La Conferencia toma así mismo nota de que algunas delegaciones afirman que los Programas Nacionales de Facilitación del Transporte Aéreo (NATFP) y los Comités Nacionales de Facilitación del Transporte Aéreo (NATFC) son mecanismos importantes para obtener la colaboración necesaria. Una delegación sugiere que en la recomendación g) de la nota WP/17 se agregue una referencia a los NATFP y los NATFC.

1.3 La Conferencia considera la nota WP/62, presentada por la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC), en la que se expone un panorama general de la implementación de las recomendaciones del CART relacionadas con la facilitación por parte de los Estados africanos, así como los retos a los que se enfrentan. Además, se subraya la necesidad de una armonización continua de los requisitos previos a la entrada y la salida en todo el mundo mediante medidas como un compromiso continuo, la provisión de orientaciones basadas en las pruebas y los datos disponibles, la prestación de apoyo técnico para la normalización de las diferentes medidas adoptadas y la promoción de la integración y la colaboración entre los Estados miembros. La Conferencia conviene en las recomendaciones que se formulan en la nota, si bien reconoce que algunos Estados podrían requerir la realización

de pruebas de diagnóstico adicionales, tanto a las personas vacunadas como a las no vacunadas, debido a la aparición de nuevas variantes y a la disminución de la inmunidad, así como a la evaluación del riesgo por parte de cada Estado. Se menciona que no se requieren medios alternativos de cumplimiento (AMC) de la recomendación 6 del CART, puesto que la recomendación 6 del CART corresponde a la norma 8.19 del Anexo 9 — *Facilitación*.

1.4 La Conferencia considera la nota WP/64, presentada por la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC), en la que se destaca el enfoque coordinado que han aplicado extensamente las organizaciones regionales africanas con miras a armonizar y poner en práctica protocolos sanitarios tras la aparición de la pandemia de COVID-19. La Conferencia apoya la recomendación que figura en la nota.

1.5 La Conferencia considera la nota WP/67, presentada por el Consejo Coordinador Internacional de Asociaciones de Industrias Aeroespaciales (ICCAIA) y el Consejo Internacional de Aviación Corporativa y de Negocios (IBAC), en la que se describe una propuesta para reforzar el mecanismo de respuesta frente a crisis de la OACI mediante el desarrollo de un enfoque estructurado y programático que responda a futuras crisis sanitarias de envergadura que afecten a la aviación global. Respalda las recomendaciones que se formulan en la nota, la Conferencia hace énfasis en la necesidad de pasar de un sistema de gestión reactiva a una cultura de prevención y resiliencia futura. Coincide en que la OACI colabore con las organizaciones internacionales competentes y la industria para desarrollar un marco de respuesta ante crisis de carácter sanitario que se nutra de las recomendaciones y orientaciones del CART, las pautas del Arreglo de Colaboración para la Prevención y Gestión de Sucesos de Salud Pública en la Aviación Civil (CAPSCA), las mejores prácticas de la industria, los enfoques de gestión integrada de riesgos y las respuestas de los Estados y sus lecciones aprendidas durante la COVID-19 a fin de permitir que la comunidad de la aviación internacional responda con rapidez ante las crisis relacionadas con la salud.

1.6 La Conferencia considera la nota WP/107, presentada por Global Express Association (GEA), en la que se resalta que la pandemia de COVID 19 ha demostrado que las cadenas de suministro de carga aérea son imprescindibles para combatir los brotes de enfermedades. Las tripulaciones de carga interactúan con menos personas en su trabajo y, en consecuencia, se exponen a un menor riesgo de infección, lo que facilita la creación de corredores sanitarios para ellas en caso de brotes infecciosos. La Conferencia está de acuerdo con las recomendaciones, aunque algunas delegaciones recalcan que los corredores sanitarios (PHC) deberían ser medidas temporales y no deberían reemplazar los acuerdos de servicios aéreos existentes ni los arreglos bilaterales. Una delegación manifiesta que no puede apoyar la recomendación b) de la nota WP/107. Se aclara que la intención de la nota no es relacionar los corredores sanitarios con derechos de tráfico extraordinarios sino únicamente considerar el manejo de las tripulaciones bajo los acuerdos de servicios aéreos existentes.

1.7 La Conferencia considera la nota WP/130, presentada por Sudáfrica, en la que se subraya el impacto de la pandemia de COVID-19 en la aviación, la necesidad de examinar los planes de respuesta, la implementación de las disposiciones aplicables de los Anexos 6, 9, 11, 14 y 18 de la OACI junto con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) (2005) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y la importancia de que la industria y todas las partes interesadas pertinentes reexaminen su respuesta a la pandemia a fin de estar mejor preparadas ante futuras pandemias. La Conferencia apoya la recomendación de la nota de estudio, tomando al mismo tiempo nota del comentario de una delegación de que el CAPSCA, siendo un órgano colaborativo, debería seguir teniendo carácter consultivo y proporcionando orientaciones cuando corresponda.

1.8 La Conferencia considera la nota WP/132, presentada por Australia, en la que se destaca el impacto de la COVID-19 en la industria de la aviación y se indica que, dados los importantes beneficios económicos, sociales y de conectividad que brinda la aviación, es importante que todos los Estados miembros de la OACI tengan la oportunidad de atender a la creciente demanda para una reanudación segura y eficiente que contemple el incremento del transporte aéreo internacional de personas y mercancías, a medida que aumenten las tasas de vacunación contra

la COVID-19. La Conferencia toma nota de la información que se presenta en la nota de estudio y conviene en las recomendaciones, en particular que en el futuro se insista en la implementación y se preste asistencia apropiada a los países en desarrollo. Con respecto al tema de los certificados sanitarios digitales, la Conferencia reconoció la disponibilidad de orientaciones de la OACI y especificaciones para el uso de sellos digitales visibles (VDS-NC) para las constancias sanitarias. Algunas delegaciones indican que el VDS-NC de la OACI no es la única solución para la digitalización de las pruebas sanitarias. Es por lo tanto clave que haya interoperabilidad entre las distintas soluciones y se recomienda trabajar más ella.

1.9 La Conferencia considera la nota WP/133, presentada por el Consejo Coordinador Internacional de Asociaciones de Industrias Aeroespaciales (ICCAIA), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI), la Organización de Servicios de Navegación Aérea Civil (CANSO), la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el Consejo Internacional de Aviación Corporativa y de Negocios (IBAC) y la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas (IFALPA), en la que se indica que se requiere un liderazgo sólido para favorecer estrategias basadas en riesgos, promover el reconocimiento mutuo del estado sanitario (vacuna, prueba o inmunidad), y garantizar procesos eficientes y prácticos para el despacho de público viajero de cualquier país. La Conferencia se manifiesta de acuerdo con las recomendaciones que figuran en la nota.

1.10 La Conferencia considera la nota WP/166, presentada por el Pakistán, en la que se exponen las medidas operacionales adoptadas por el país en consonancia con la recomendación del CART relativa a la facilitación y sus orientaciones destinadas a la reanudación de los viajes con crecimiento económico, cohesión social y armonización de las relaciones internacionales, con el fin último de facilitar el desplazamiento fluido de personas y mercancías en todo el mundo. La Conferencia toma nota de la información que se presenta en la nota de estudio. Se le recuerda que, con respecto a los documentos de entrada y salida del manifiesto de pasajeras y pasajeros de aeronaves en formato electrónico, es decir, el sistema de información anticipada sobre pasajeras y pasajeros (API), ya existe una norma en el capítulo 9 del Anexo 9 — *Facilitación*.

1.11 La Conferencia considera la nota WP/171, presentada por la República Bolivariana de Venezuela, en la que se propone incorporar a la normativa vigente en materia de calidad de servicio medidas de protección del consumidor en el contexto de emergencia de salud pública. La Conferencia se manifiesta de acuerdo con las recomendaciones que figuran en la nota de estudio, tomando nota de que una delegación observadora no las apoya por considerar que se requiere un mayor diálogo abierto sobre el tema.

1.12 La Conferencia considera la nota WP/176, presentada por Singapur, con la coautoría de Tailandia, en la que se favorece un enfoque pragmático basado en el riesgo para que los Estados consideren atenuar el rigor de las medidas fronterizas como parte de la transición hacia la vida con la COVID-19. Se hace hincapié en la necesidad urgente de acelerar la adopción y aceptación a escala mundial de los certificados sanitarios digitales para las pruebas de diagnóstico y la vacunación contra la enfermedad de COVID-19, con el fin de facilitar la reanudación de los viajes aéreos internacionales. Si bien la Conferencia apoya el uso de soluciones digitales para las constancias sanitarias, recalca la importancia de la interoperabilidad mundial. La Conferencia insta a los Estados a que consideren un enfoque pragmático basado en el riesgo para atenuar el rigor de sus medidas fronterizas y facilitar los viajes aéreos internacionales.

1.13 La Conferencia considera la nota WP/184, presentada por la República Bolivariana de Venezuela, en relación con la eficacia de los protocolos de bioseguridad y sus efectos en el transporte aéreo, en la que se destaca la importancia de las medidas operativas y administrativas temporales adoptadas por la Autoridad Aeronáutica del Estado venezolano, bajo estrictos protocolos de bioseguridad, a fin de contrarrestar la propagación de la COVID-19 en el transporte aéreo, entre ellas el reinicio gradual de las operaciones nacionales e internacionales, en función de las capacidades operativas de los explotadores aéreos. La Conferencia toma nota de la información contenida en la nota.

1.14 Se toma nota de las notas de información presentadas por China (WP/214), la India (WP/193), Indonesia (WP/185), Malasia (WP/192), Omán (WP/177), la República Dominicana (WP/180), Tailandia (WP/190), Tailandia (WP/212), la Fundación para la Seguridad Operacional de los Vuelos (WP/203) y el ICCAIA (WP/227).

1.15 Tras deliberar sobre esta cuestión, el Componente de Facilitación formula la siguiente recomendación:

Recomendación 6/1 – Medidas operacionales de facilitación relacionadas con la pandemia de COVID-19 y posteriormente

Que los Estados:

- a) realicen evaluaciones de riesgo completas considerando factores contextuales del Estado, la tolerancia al riesgo y la aplicación práctica de medidas de mitigación de riesgos para la salud pública en la aviación, entre otras cosas con vistas a atenuar el rigor de las medidas fronterizas, como parte del proceso de transición hacia la convivencia con la COVID-19;
- b) cuando sea posible, apliquen las recomendaciones del CART y sus orientaciones conexas, considerando también factores operacionales tales como rutas diferentes, volumen de tráfico y frecuencias de viajes entre Estados;
- c) aseguren y promuevan la comunicación, coordinación y colaboración multisectoriales entre todas las partes interesadas, incluida la industria, al desarrollar un plan de respuesta a la pandemia de COVID-19;
- d) promuevan y consideren la armonización de las diversas medidas para permitir el reconocimiento mutuo y la confianza de la información compartida sobre el estado de COVID-19 de las personas que viajan entre los Estados, teniendo en cuenta las normas de protección de datos que se aplican en la mayoría de los Estados;
- e) respalden el concepto de corredor sanitario (para operaciones de carga) elaborado por el CAPSCA como medida temporal durante otros brotes de enfermedades con circunstancias similares;
- f) velen por la coordinación y la armonización entre los diversos actores estatales responsables de la gestión de pandemias y desastres y, en particular, por el fortalecimiento de la colaboración y las consultas entre las autoridades de salud, aviación y otras;
- g) consideren la posibilidad de elaborar reglamentos pertinentes de protección de las personas usuarias, cuando sea necesario, y de promover el establecimiento de planes para la asistencia y protección del público usuario;
- h) apliquen medidas de colaboración armonizadas mundial y regionalmente y aceptadas mutuamente, que no generen cargas económicas indebidas ni menoscaben la seguridad operacional y la facilitación de la aviación civil, en conformidad con las disposiciones del Anexo 9 y las orientaciones conexas, hacia la adopción general de soluciones y procesos

flexibles y prácticos en la aprobación de viajes para facilitar la recuperación de los viajes internacionales de público pasajero;

- i) recomienden a la OACI medidas para asistir a los Estados miembros en su aplicación de las recomendaciones del CART y de las normas y métodos recomendados (SARPS) pertinentes relacionados con la salud, y los planes de preparación ante pandemias del Estado basados en las lecciones aprendidas durante la pandemia de COVID-19;
- j) establezcan mecanismos nacionales, tales como el NATFP y el CAPSCA, que permitan aplicar sin trabas los SARPS pertinentes relacionados con la salud, teniendo en cuenta un enfoque de varios niveles basado en los riesgos para establecer sus medidas sanitarias;
- k) comuniquen oportunamente al público viajero los requisitos sanitarios de entrada, a fin de generar resiliencia y evaluar con regularidad la posibilidad de amenazas graves a la salud pública, para activar prontamente sus medidas de contingencia;
- l) recomienden las mejores prácticas para la planificación e implementación de medidas operacionales de mitigación relacionadas con la facilitación, tanto para enfrentar los desafíos inmediatos impuestos por la pandemia de COVID-19, como para futuros trastornos de gran escala imprevistos;
- m) reevalúen periódicamente los requisitos sanitarios de entrada para determinar si siguen siendo adecuados y levantar las restricciones en el momento oportuno;
- n) garanticen un alto nivel de compromiso y coordinación entre las autoridades de la aviación civil y de salud pública, y una cooperación estrecha con las organizaciones internacionales y regionales, y demás partes interesadas;
- o) consideren hacer contribuciones voluntarias, tanto financieras como humanas, para asegurar una aplicación mayor y más efectiva de las disposiciones del Anexo 9 — *Facilitación* y el apoyo al CAPSCA por parte de todos los Estados miembros de la OACI;
- p) evalúen el riesgo y pongan rápidamente en práctica las medidas necesarias y a la escala adecuada para reducir tanto la transmisión de la COVID-19 como su impacto económico, público y social; y
- q) aceleren la adopción y aceptación de los certificados sanitarios digitales para las pruebas de diagnóstico y la vacunación para facilitar los viajes aéreos internacionales y, si emiten certificados sanitarios para los viajes aéreos internacionales, apliquen las especificaciones de la OACI para los sellos digitales visibles.

Que la OACI:

- a) colabore con las organizaciones internacionales relevantes y la industria para desarrollar un marco de respuesta ante futuras crisis de carácter sanitario, que se nutra de las recomendaciones y orientaciones del CART, las pautas del CAPSCA, las mejores prácticas del sector y los enfoques de gestión integrada de los riesgos, respuestas de los Estados y las lecciones

aprendidas durante la crisis de la COVID-19, que permitiría que la comunidad de aviación internacional responda con rapidez ante una crisis de carácter sanitario;

- b) proporcione, y siga adaptando, un mecanismo de respuesta rápido en la OACI que ofrezca pautas urgentes a los Estados miembros en caso de brotes de enfermedades, incluso sobre cómo crear un corredor sanitario para operaciones de carga para cada brote concreto, en función de la evidencia científica disponible;
- c) ayude a los Estados en desarrollo en forma directa, y promueva la cooperación entre los Estados y con la industria, para asistirlos en la implementación de los SARPS del Anexo 9 de la OACI y las iniciativas asociadas para la recuperación de la COVID-19;
- d) fomente el reconocimiento mutuo de los requisitos y certificados de pruebas y vacunación entre los Estados cuando se utilicen en los viajes transfronterizos, teniendo en cuenta la similitud de muchos formatos a corto y medio plazo; y
- e) continúe su trabajo orientado a soluciones interoperables a largo plazo que usan credenciales de viaje e identidades digitales establecidas por los Estados, considerando las soluciones existentes y las limitaciones globales;

— FIN —